

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-202-01-23

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. "**ALEXIA TAPIA URBANO**" REPRESENTADA POR ELLA MISMA Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL "**INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI**" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE EL C. **RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA** MISMOS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como "**EL CLIENTE**" y a la C. Alexia Tapia Urbano como "**EL PRESTADOR**"; y a ambos como "**LAS PARTES**" y a este instrumento jurídico como "**EL CONTRATO**".

2. "**EL PRESTADOR**" declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Servicios de arquitectura", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave TAUA000416MD4 con domicilio fiscal ubicado en

3. "**EL CLIENTE**", manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI-040511-U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma N° 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- "**EL CLIENTE**" sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversas actividades para **generar y verificar las bases de datos mediante la utilización del sistema de información geográfica**. mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato.

5.- "**LAS PARTES**" han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

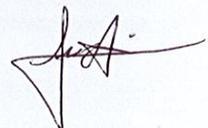
CLAÚSULAS

PRIMERA. Es voluntad del "**CLIENTE**" contratar los servicios profesionales de "**EL PRESTADOR**" y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo que entrará en vigor a partir del 20 de febrero del año 2023, debiendo cumplir "**EL PRESTADOR**" con las actividades contratadas.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a "**EL PRESTADOR**" toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.

b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que "**EL PRESTADOR**" lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-202-01-23

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en desarrollar diversas actividades para **generar y verificar las bases de datos mediante la utilización del sistema de información geográfica** mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente, por la cantidad de \$ **93,799.00 (Noventa y tres mil setecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)** más el IVA correspondiente, misma que será cubierta de la siguiente forma:

- 1.- Primera parcialidad por \$ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por el primer avance de las actividades desarrolladas para el departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.
- 2.- Doce parcialidades por \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por los avances de las actividades desarrolladas para el departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.
- 3.- Una última parcialidad por \$5,599.00 (Cinco mil quinientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.) más el IVA correspondiente, por la entrega final de las actividades desarrolladas para el departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

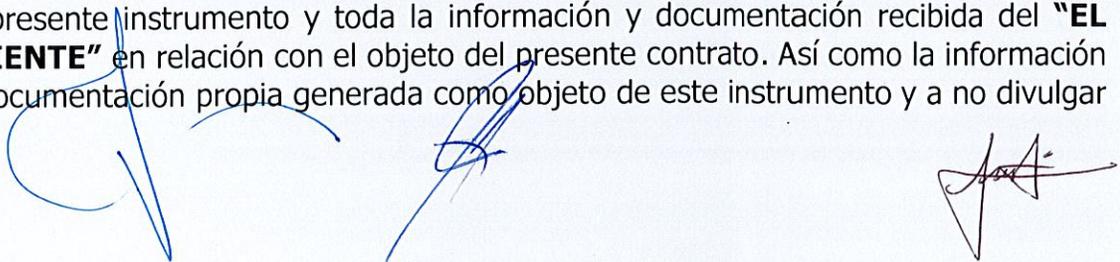
a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de:

- Apoyar en la coordinación con otras dependencias para la actualización del banco de proyectos estratégicos de la ciudad de Mexicali.
- Colaborar en el desarrollo de estudios y proyectos estratégicos.
- Auxiliar en levantamientos de campo para la actualización de bases de datos correspondientes a los siguientes temas: banco de proyectos estratégicos de Mexicali, cobertura y ubicación de equipamiento urbano y cualquier otra que se derive de los programas operativos anuales contemplados para la unidad administrativa a la cual pertenece.
- Procesar información para generar bases de datos que sirvan de fuente de información para el desarrollo de estudios competentes al instituto.
- Apoyar en cualquier actividad que se derive de la naturaleza del cargo y que sean encomendadas por su jefe inmediato.

Las demás que surjan del departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali. Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo al monto y parcialidades pactadas.

c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-202-01-23

a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 20 de febrero de 2023 al 31 de agosto de 2023 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que "**EL PRESTADOR**" expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

a) No cumplir "**EL PRESTADOR**" con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.

b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 20 de febrero de 2023, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE

**RAMÓN RAMSÉS ROMERO ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL IMIP**

EL PRESTADOR

ALEXIA TAPIA URBANO

TESTIGOS

**J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORD. ADMINISTRATIVO DEL IMIP**

**ELVIA ELLIANY CRUZ BAEZ
JEFE DE DEPTO DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

64-642-202-01-23

ANEXO UNO

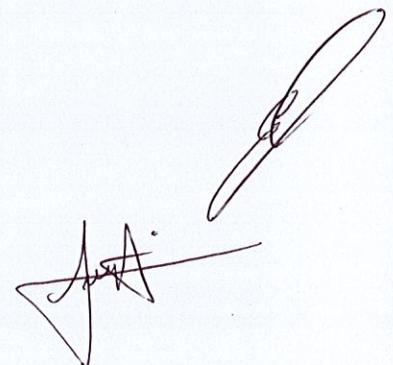
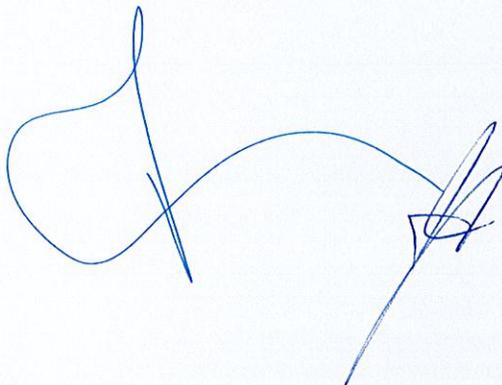
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

ACTIVIDAD GENÉRICA: Apoyar en las actividades relacionadas con el departamento de Estudios y Proyectos Estratégicos para generar y corroborar bases de datos mediante la utilización de sistemas de información geográfica.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR

- 1.-Apoyar en la coordinación con otras dependencias para la actualización del banco de proyectos estratégicos de la ciudad de Mexicali.
- 2.- Colaborar en el desarrollo de estudios y proyectos estratégicos.
- 3.-Auxiliar en levantamientos de campo para la actualización de bases de datos correspondientes a los siguientes temas: banco de proyectos estratégicos de Mexicali, cobertura y ubicación de equipamiento urbano y cualquier otra que se derive de los programas operativos anuales contemplados para la unidad administrativa a la cual pertenece.
- 4.-Procesar información para generar bases de datos que sirvan de fuente de información para el desarrollo de estudios competentes al instituto.
- 5.-Apoyar en cualquier actividad que se derive de la naturaleza del cargo y que sean encomendadas por su jefe inmediato.

***Toda la información generada deberá mantenerse actualizada dentro del respaldo correspondiente al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali y deberán ser reportada a su jefe inmediato en formato digital y editable de manera periódica.**



MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Yo, Alexia Tapia Urbano, de nacionalidad mexicana, nacido en Mexicali, Baja California, con domicilio Villa Residencial Venecia, Av. Florida #1301. en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

- a) **No** ser empleado actual de la entidad contratante;
- b) **No** ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles;
- c) **No** tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles;
- d) **No** haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio;
- e) **No** estar sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público;
- f) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el gobierno municipal de Mexicali Baja California, así como conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación;
- g) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.

Mexicali B.C. a 20 de febrero del año 2023.

ATENTAMENTE



ALEXIA TAPIA URBANO